

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO EN DERECHO



Febrero de 2019





SUMARIO

I. Exposición de motivos	4
A. Los cambios en los estudios jurídicos como consecuencia de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, y la impresión general sobre el actual Plan de estudios	4
B. Los objetivos y directrices básicas de la propuesta de cambio del Plan de estudios	7
II. Desarrollo de la propuesta de modificación.....	12
A. Aclaraciones preliminares	12
B. Nuevo plan de estudios propuesto	12
C. Especial referencia a la optatividad	15
1. <i>Aclaraciones preliminares</i>	15
2. <i>Oferta de asignaturas optativas según áreas de especialización (y semestres)</i>	15

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN EL GRADO EN DERECHO

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. Los cambios en los estudios jurídicos como consecuencia de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, y la impresión general sobre el actual Plan de estudios

La necesaria adaptación de los estudios de la antigua Licenciatura en Derecho, Plan de 1953, al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), tuvo para nuestra Facultad un enorme impacto en muchos aspectos. Por señalar sólo los más visibles supuso, por un lado, la necesaria renovación de los métodos de impartición de las asignaturas, a los que hubo que incorporar la llamada “evaluación continua”, destinando a tareas de tipo práctico una parte sustancial de las horas de docencia. Por otro lado, de un curso académico de duración anual (salvo las vacaciones), se pasó a un curso académico dividido en dos semestres (cuatrimestres, para ser más exactos) con sus correspondientes períodos de exámenes. Pero quizá lo más importante fue la reestructuración de los estudios jurídicos. De una Licenciatura de cinco años, que permitía a los licenciados el ejercicio de la profesión de abogado (sin más requisitos que la colegiación), así como acceder a diversas oposiciones, pasamos a unos estudios universitarios básicos (Grado en Derecho) y de especialización o habilitantes para ejercer la abogacía (MAB y otros másteres jurídicos).

En consecuencia, el primer nivel de los estudios jurídicos universitarios sufrió la merma de un curso académico. Algo muy relevante, si se tiene en cuenta que no todos los profesionales del Derecho necesitan cursar un postgrado y que de hecho el acceso a funciones de tan alto nivel como, por ejemplo, la Judicatura, Abogacía del Estado, cuerpo de Registradores y Notarios, sólo precisan como titulación universitaria de origen el Grado en Derecho.

En el caso del Plan de estudios del Grado en Derecho de la UCM, la reducción en el tiempo destinado a la formación de los alumnos con contenidos obligatorios para todos ellos, se redujo un año más. Nuestro Plan de estudios, en efecto, se cuenta entre los pocos que actualmente en España dedica su cuarto curso a la entonces llamada Formación Complementaria, y que se corresponde con asignaturas optativas¹. Nuestro Plan contiene 54 créditos de optatividad. Es un número muy alto, comparado con la práctica totalidad de los planes de estudio de las

¹ Además del Trabajo Fin de Grado, obligatorio en todos los estudios de Grado conforme al art. 12.3 y 7 del RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

Universidades españolas de mayor prestigio. Las asignaturas optativas ofrecen la innegable ventaja de diversificar la oferta formativa y permitir a los alumnos adaptarla a sus preferencias o aptitudes individuales. Pero tienen la desventaja de ser asignaturas que no cursan todos los alumnos, sino sólo una pequeña parte de los que se gradúan. La situación en el momento actual queda ilustrada con los siguientes datos, que corresponden al número de grupos con que contamos en los diversos cursos del Grado en Derecho:

En los dos primeros cursos el alumnado se reparte entre 8 grupos de mañana y 5 de tarde presenciales, más un grupo on-line; en el tercer curso, contamos con 6 grupos de mañana y 5 de tarde presenciales, más un grupo on-line.

No obstante, las asignaturas optativas con mayor número de grupos no superan los cuatro presenciales, y esto sólo sucede con dos asignaturas que imparten contenidos que en el Plan del 53 estaban incorporados a la asignatura obligatoria anual, como son Derecho de la Seguridad Social y Responsabilidad Civil. Otras optativas tienen dos grupos (uno de mañana y uno de tarde)², tres grupos (uno de mañana y dos de tarde)³. Finalmente, las hay con sólo un grupo, de mañana⁴. Diecisiete de las asignaturas optativas del actual Plan cuentan con un grupo adicional semipresencial u on-line, con un número de alumnos más reducido que el grupo presencial⁵.

Si se repara en la denominación de las asignaturas optativas, y más todavía si se analizan sus contenidos temáticos en las Guías Docentes, se ve que en muchos casos, más que proporcionar una formación “complementaria”, se utilizan para

² Se trata de Derecho Concursal (Derecho Mercantil), Fiscalidad de la Empresa (Financiero), y Urbanismo y Medio Ambiente (Administrativo). En todos los casos se ha producido una reducción de los tres grupos iniciales a dos, ante la pérdida de alumnado que demanda estas asignaturas.

³ Se trata de las siguientes: Economía del Sector Público (Economía), Bienes públicos y obras públicas (Administrativo), Derechos Fundamentales (Constitucional), Derecho inmobiliario (Civil), Derecho Internacional e instituciones internacionales (Int. Público), Derecho Matrimonial canónico y comparado (Eclesiástico), Derecho de los Negocios Internacionales (Int. Privado), Derecho Penal Económico y de la Empresa (Penal), Derecho Penal en el ámbito de la Unión Europea y en el ámbito internacional (Penal), Estatuto societario de las PYMES (Mercantil), Informática jurídica (Filosofía), Justicia constitucional (Constitucional), Sistemas jurídicos contemporáneos (Historia), Teoría y práctica de los derechos humanos (Filosofía), Tutela del crédito y Procesos especiales (Procesal).

⁴ Análisis económico del Derecho y de la competencia (Economía), Contratación y consumo (Civil), Derecho Administrativo económico (Administrativo), Derecho europeo y Derecho español: técnicas de interrelación (Administrativo), Derecho de los mercados financieros (Mercantil), Derecho Procesal del trabajo (Trabajo), Fundamentos Romanísticos del Derecho europeo (Romano), Fiscalidad internacional y comunitaria (Financiero).

⁵ Responsabilidad civil, Tutela del crédito y procesos especiales, Derecho de la Seguridad Social, Estatuto societario de las PYMES, Fiscalidad de la empresa, Economía del Sector público, Urbanismo y medio ambiente, Bienes públicos y obras públicas, Derechos fundamentales, Derecho matrimonial canónico y comparado, Derecho de los negocios internacionales, Derecho inmobiliario, Informática Jurídica, Derecho Internacional e instituciones internacionales, Derecho penal internacional, Sistemas jurídicos contemporáneos, Teoría y práctica de los derechos humanos, Justicia constitucional.

“completar” (algo que evidentemente, no es lo mismo que complementar) la formación que se entiende indispensable para todo Graduado en Derecho. La consecuencia indeseable es que esta formación no es recibida por buena parte del alumnado, al que se sustrae una parte relevante del estudio del temario. Tanto si el enfoque es el tradicional de los contenidos y resultados del aprendizaje, como el más innovador (y adecuado a Bolonia) de la adquisición de competencias (generales, transversales y específicas), la conclusión no varía mucho: el graduado en Derecho no termina sus estudios jurídicos generalistas con una formación satisfactoria.

Por otro lado, nuestro Plan de estudios del Grado en Derecho adolece de cierto desfase con las exigencias actuales de la formación generalista de los futuros profesionales del Derecho. Es un Plan en el que resulta muy visible la voluntad de volcar en una titulación de mayor duración, los contenidos tradicionales de la Licenciatura en Derecho. No se trata de una crítica, más bien lo contrario, porque somos muchos los juristas y profesionales de la docencia que entendemos que el Derecho es un producto cultural con un gran acervo histórico-conceptual y con categorías tradicionalmente bien construidas y asentadas. En otras palabras, en la comunidad de los juristas y profesores del Derecho se estima, en general, que las innovaciones en materia del aprendizaje jurídico deben estar bien justificadas, tratándose de un Grado orientado al ejercicio de profesiones reglamentadas.

No obstante, los estudios jurídicos no pueden ni deben quedar al margen de las innovaciones que exige la evolución de los tiempos, y han de tener en cuenta el contexto sociocultural en el que viven y se forman nuestros alumnos, y las expectativas que la sociedad actual deposita en la formación universitaria. Y por supuesto, no pueden quedar al margen de los condicionamientos de la normativa que regula la estructura de los planes de estudio y la movilidad de los estudiantes (españoles y extranjeros) entre Grados de la misma o distinta rama de conocimiento.

Todas estas reflexiones se proyectan, en especial, sobre la llamada Formación Básica. Conforme a la normativa general (art. 12.5 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), cualquier Grado universitario, y también el de Derecho, debe contar al menos con 60 créditos de asignaturas que tienen este carácter de Formación Básica, que han de repartirse entre los dos primeros cursos académicos. Con esta formación el alumno debería adquirir competencias y destrezas generales e instrumentales, no específicas de un campo concreto de estudio (de un área de conocimiento jurídica, en nuestro caso). Competencias que le permitan acceder y procesar la información que tendrá que emplear como jurista, que no son muy distintas de las que se adquieren con otras asignaturas de formación básica de otros Grados de la misma rama de conocimiento (Ciencias Sociales y Jurídicas). Esta es la filosofía que subyace y da sentido a las normas sobre reconocimiento de créditos de los alumnos que abandonan un Grado para matricularse en otro. Así, conforme al art. 13 a) del RD 1393/2007, “Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total

de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama”.

La formación básica, en definitiva, debería contener asignaturas lo más instrumentales y lo menos específicamente jurídicas que sea posible (e idóneo). Un análisis comparativo de los planes de estudio en las Universidades españolas de referencia demuestra que esto suele ser así⁶. Aunque el alto número de créditos que la normativa asigna a la formación básica (60 ECTS) hace inevitable incluir entre las asignaturas de este carácter algunas de Derecho positivo, es preciso respetar el sentido de esta formación y proporcionar al alumno contenidos formativos que le permitan adquirir competencias instrumentales (búsqueda y uso de la información, cultura histórico-política, etc.).

B. Los objetivos y directrices básicas de la propuesta de cambio del Plan de estudios

Con la propuesta de modificación del Plan de estudios que ahora se presenta, se pretende como objetivo general y primordial mejorar la calidad de la formación que reciben *todos* los alumnos del Grado en Derecho, considerando los retos del entorno social, laboral y tecnológico en el que se desenvuelven las nuevas generaciones de universitarios. Todo ello sin desatender su formación cultural, de manera que perciban el Derecho no solo como una herramienta técnica de resolución pacífica y organizada de conflictos, sino como el producto de una secular tradición intelectual y sociopolítica que debe contextualizarse en la Historia. Considerando, además, que aunque el Derecho es un fenómeno eminentemente local o territorial, su inserción en un entorno de producción jurídica y de intercambios económicos a nivel supranacional es cada vez más acusada.

En el planteamiento de las asignaturas, la propuesta intenta ser lo más expresiva posible del área temática de las mismas, suprimiendo la tradicional división en partes a través del empleo de números romanos (p.e.: Penal I y II). El objetivo es que el alumno potencial, a la vista del Plan de estudios, pueda advertir las características diferenciales entre la oferta formativa de la Facultad de Derecho UCM y la de otras Universidades. Y que la comunidad universitaria en general, perciba

⁶ Por poner algunos ejemplos de asignaturas de FB con este carácter:

- UC3M: Técnicas de búsqueda y uso de la información; Técnicas de expresión oral y escrita; Habilidades: Humanidades; Hojas de cálculo. Nivel intermedio”, “Habilidades profesionales avanzadas”
- Universidad de Vigo: “Informática: nuevas tecnologías aplicadas al Derecho”
- UAB: Instrumentos para el estudio
- UB: Técnicas de Trabajo y Comunicación
- UV: Técnicas y habilidades jurídicas básicas
- UAM: Argumentación Jurídica
- Universidad de Salamanca: Interpretación y Argumentación Jurídica
- Universidad de Granada: Argumentación Jurídica

con toda transparencia que el Plan contiene una oferta formativa seria, rigurosa y adaptada a los tiempos actuales.

Por otra parte, en la estructuración temática y temporal del Plan de estudios, se ha procurado tomar en consideración el carácter necesariamente progresivo del aprendizaje del Derecho. Se ha tenido muy en cuenta el nivel de dificultad de las distintas asignaturas, y el hecho de que algunas de ellas requieren de conocimientos previos que proporcionan otras, así como las conexiones temáticas entre distintas asignaturas. En definitiva, se trata de tener en cuenta la madurez intelectual del alumno, y la consistencia temática de las asignaturas, que exige que unas asignaturas precedan a otras y que se impartan en semestres consecutivos las que se incluyen en las mismas materias (Civil, Penal, Administrativo, etc.).

Se ha descartado la introducción de asignaturas de carácter anual, que contienen algunos planes de estudio del Grado en Derecho, y el plan del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos que se imparte en esta Facultad. Precisamente la experiencia que arroja la impartición de asignaturas anuales en este último desaconseja su inclusión, ya que suponen distorsionar la cronología usual para la realización de los exámenes, no incrementan el número de horas destinadas a la docencia, y plantean problemas para el reconocimiento de asignaturas a los alumnos que se desplazan con programas de movilidad.

En cuanto a la carga docente y de presencialidad del alumno en el aula, la propuesta expresa la predilección por las asignaturas de 6 créditos, a las que corresponden 4 horas semanales de docencia para el profesor, y ello tanto tratándose de asignaturas de formación básica, como obligatorias y optativas. Además de facilitar el reparto de la carga docente, estas asignaturas facilitan la gestión administrativa del título y la elaboración de los horarios, así como la homogeneidad global del Plan de Estudios, al permitir una división en 8 semestres con 5 asignaturas cada uno. No obstante, y con carácter excepcional, se ha optado por alguna asignatura de 3 créditos (2 horas semanales), cuando sus contenidos temáticos no aconsejan una mayor duración, proporcionan habilidades de carácter transversal, o se trata con ellas de introducir o complementar una asignatura básica u obligatoria principal. En cuanto a la carga docente de los Departamentos/Unidades Docentes, se ha tenido muy en cuenta la conveniencia de repartir las asignaturas a su cargo en distintos cuatrimestres, con el fin de evitar la excesiva concentración temporal de la carga.

En el caso de las optativas, la opción por los 6 créditos para todas ellas, es el resultado de la experiencia acumulada en la impartición del Grado actual, que contiene optativas de 4 créditos. Estas optativas resultan poco atractivas para el alumno porque le dificultan completar los 240 créditos que precisan para obtener el Grado (lo que se conoce como “titular”), y de alguna manera contienen el “mensaje” erróneo de que hay optativas de primer y de segundo nivel.

Sobre estas premisas, las líneas directrices de las modificaciones propuestas se mueven a tres niveles:

-
1. La necesidad de replantear las asignaturas de formación básica. A este respecto, los cambios se cifran en lo siguiente:
 - a. Se propone para el primer semestre del Primero una asignatura netamente instrumental: *Habilidades básicas del jurista*, de 3 créditos.
 - b. Las disciplinas históricas serán tres (con 15 créditos en total), de manera que se abarquen los distintos períodos de la formación histórica del Derecho europeo y específicamente español: *Derecho Romano*, *La formación del Derecho Común*, y *Fundamentos del Derecho Moderno y Contemporáneo*. Es imprescindible que el alumno tome conocimiento de la evolución histórica que conduce al Derecho contemporáneo, por lo que la última asignatura debería incluir el análisis de la codificación liberal (indisociable del primer constitucionalismo).
 - c. Se propone una asignatura de *Introducción al Sistema Jurídico* que permita aproximar al alumno a la comprensión del Derecho como un todo sistemático y a los criterios de caracterización básicos de los distintos sectores, normas y procedimientos jurídicos: Derecho Privado/Público, Derecho imperativo/dispositivo/*soft law*), ley, ejecución, jurisdicción. Así como los criterios de interpretación e integración normativos y mecanismos de coerción o *enforcement*.

 2. La necesidad de ampliar buena parte de las asignaturas de Derecho positivo español de carácter obligatorio, en función de su importancia formativa y en el tráfico jurídico contemporáneo. En esta línea, se amplía el número de asignaturas y de créditos correspondientes a las siguientes áreas de conocimiento:
 - a. Derecho Constitucional, con tres asignaturas (+4 ECTS).
 - b. Derecho Penal con tres asignaturas (+4 ECTS).
 - c. Derecho Civil con cinco asignaturas (+4 ECTS).
 - d. Derecho Administrativo con tres asignaturas (+2 ECTS).
 - e. Derecho Mercantil con tres asignaturas (+2).
 - f. Derecho Financiero y Tributario con dos asignaturas, más una nueva asignatura obligatoria, *Derecho Presupuestario español y de la UE*, de 3 ECTS. Esta *nueva* asignatura pretende dedicar la necesaria atención a la regulación jurídica del gasto público, teniendo en cuenta que no pocas de las salidas profesionales de nuestros Graduados, a través de las oposiciones, precisan de conocimientos mínimos en este sector.
 - g. Derecho de la Unión Europea, que suma a su asignatura ya existente una nueva asignatura con la parte histórica e institucional de la UE, de 3 ECTS.
 - h. Derecho del Trabajo con dos asignaturas (+4 ECTS).
 - i. Derecho Internacional Privado con dos asignaturas, la que ya tenía de 6 ECTS (a la que ahora se añade la acotación “fundamentos y patrimonio”),
-

y una nueva de 3 créditos sobre el Derecho internacional privado de personas y familia.

A todo lo anterior hay que añadir una nueva asignatura obligatoria, *Contabilidad para juristas*, de 3 ECTS para el segundo semestre de cuarto curso. No parece necesario explicar la necesidad de esta asignatura ni la conveniencia de que se curse a la finalización de los estudios de grado. Todas las materias que forman parte de la praxis habitual del jurista de empresa necesitan este complemento formativo, que es uno de los aspectos más valorado de la formación de los alumnos del Doble Grado en Derecho con ADE.

3. *La necesidad de racionalizar y modernizar la oferta de asignaturas optativas*, permitiendo a los alumnos una cierta adaptación de su currículum a sus aptitudes y preferencias, sin que por ello pierdan los estudios del Grado el carácter generalista que la ley les atribuye. Así, el número de créditos que cada alumno deberá cursar de asignaturas optativas se reduce de los 54 actuales a 24.

La primera de las asignaturas optativas que el alumno deberá cursar se oferta en el primer semestre de cuarto, y las otras tres, en el segundo semestre. Hay que hacer notar que la oferta de optativas del primer semestre es restringida y selecta: el alumno deberá escoger una de entre las únicas cuatro asignaturas que se ofertan en este período. Estas asignaturas han sido seleccionadas por su importancia para la formación del alumnado, y con la pretensión de abarcar los heterogéneos intereses e inquietudes presentes entre nuestros estudiantes, y que no refleja sino la pluralidad ideológica propia de una sociedad abierta. Al tener que escoger todos los alumnos que matriculan el cuarto curso una de estas cuatro asignaturas, habrán de ofertarse tres, cuatro o incluso más grupos para cada una de ellas, y serán muchos alumnos los que las cursarán (la cuarta parte del total de los matriculados en Cuarto curso).

Las asignaturas que se proponen con estas características son: *Derecho de las nuevas tecnologías*; *Derecho y Religiones*; *Tutela del Crédito y procesos especiales*; *Reestructuraciones empresariales*.

La especialización del alumnado se logra a través de la configuración de cuatro áreas sectoriales, no cerradas, de manera que el estudiante pueda escoger asignaturas pertenecientes a las cuatro. En efecto, con la finalidad de prevenir los problemas que para la matriculación y la obtención del título conllevan la actual división en itinerarios, se opta por evitar configurar itinerarios que tengan reflejo en el expediente académico. Las áreas sectoriales propuestas servirán únicamente para orientar las preferencias de especialización del alumno. Una de las innovaciones mayores de la propuesta, con respecto al Plan de estudios actual y a otros planes de referencia, es ofertar un área de Estudios Internacionales, en el que uno de los grupos de las asignaturas que comprende el mismo se impartirán en inglés. Otra innovación es ofertar en las tres áreas la asignatura *Legal English*, que creemos moderniza nuestra oferta formativa y resultará atractiva para los estudiantes más preparados y dinámicos. Es pre-



ciso subrayar que con ello se pretende ahondar en la característica y el atractivo de la internacionalización, que nuestro Grado en Derecho tiene ya muy acusadamente. No sólo contamos en la actualidad con los intercambios inherentes a los planes del Grado Hispano-Francés (con Sorbona) e Hispano-Italiano (con Bolonia), sino que enviamos al extranjero y recibimos a un altísimo número de alumnos acogidos al Programa Erasmus y a otros Programas de movilidad, que se produce normalmente en el cuarto curso.

II. DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A. Aclaraciones preliminares

Las asignaturas en **letra roja** son las que se proponen como **nuevas** o como **ampliación o concreción de las ya existentes** (en su caso por la desaparición de los números romanos para indicar la segunda o tercera asignatura de la misma área de conocimiento).

Todas las asignaturas, ya sean básicas, obligatorias u optativas, tienen 6 ECTS salvo que se indique expresamente que tienen 3 créditos. A 6 créditos corresponden 4 horas semanales de docencia para el profesor. A tres créditos corresponden 2 horas semanales para el profesor.

La modificación de la Memoria del Grado incluirá el inglés como lengua de impartición (ahora no lo hace, algo que nos objetó el panel de evaluadores de Madrid+D). Esta inclusión pretende dar la adecuada cobertura a la posibilidad, que no obligación, de impartir asignaturas en inglés, siempre condicionada a la disponibilidad del Departamento responsable de la docencia. En todo caso, sólo se podrán impartir en esta lengua, y solo en uno de los grupos -como sucede actualmente-, las asignaturas obligatorias respecto a las que el inglés sea lengua predominante de producción jurídica y/o de comunicación científica. También podrá impartirse en inglés un grupo de algunas asignaturas optativas, en particular del área de Estudios Internacionales. De esta forma, se concilia el respeto a la vigencia territorial del Derecho español y a su genuino lenguaje y conceptualización, con la necesidad de que el alumno se habitúe al empleo del inglés jurídico en aquellos entornos de negociación y litigación o de estudio e investigación en los que prevalece el uso de dicha lengua. Lógicamente, la asignatura Legal English se impartirá únicamente en inglés.

B. Nuevo plan de estudios propuesto

PRIMERO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
HABILIDADES BÁSICAS DEL JURISTA (3 CRÉDITOS) ⁽¹⁾	FUNDAMENTOS DEL DERECHO PENAL Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DELITO
INTRODUCCIÓN AL SISTEMA JURÍDICO ⁽²⁾	
DERECHO ROMANO	FUNDAMENTOS DEL DERECHO MODERNO Y CONTEMPORÁNEO
LA FORMACIÓN DEL DERECHO COMÚN EUROPEO (3 CRÉDITOS) ⁽³⁾	FILOSOFÍA DEL DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL: CONSTITUCIÓN Y FUENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. JUSTICIA CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL: ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DEL ESTADO
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	DERECHO CIVIL: PERSONA Y FAMILIA

- (1) Técnicas de búsqueda y selección de textos jurídicos y su fiabilidad. Uso ético de la información y referencias bibliográficas. Análisis de documentos jurídicos: de producción normativa (leyes) y de aplicación (sentencias, resoluciones...). La doctrina jurídica. Argumentación y oratoria.

A cargo de la Unidad Docente de Filosofía del Derecho.

- (2) Incluye criterios de interpretación (Título Preliminar del Código Civil) y categorías/nociones básicas: Derecho/privado público, Derecho imperativo/dispositivo, ley y jurisdicción. Mecanismos de coerción y punición (*enforcement*). Instituciones: sujeto y objeto de Derecho: Persona (física y jurídica), capacidad, patrimonio. La relación y el negocio jurídico.

A cargo de Derecho Civil (4 créditos) y de Filosofía del Derecho (2 créditos).

- (3) A cargo de la Unidad Docente de Derecho Eclesiástico del Estado.

SEGUNDO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
TEORÍA JURÍDICA DEL DELITO	DERECHO PENAL: PARTE ESPECIAL
DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES Y DAÑOS	DERECHO CIVIL: CONTRATOS
HISTORIA E INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA (3 CRÉDITOS) (1)	DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	DERECHO PROCESAL: PARTE GENERAL
DERECHO CONSTITUCIONAL: DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU PROTECCIÓN	DERECHO ADMINISTRATIVO: FUNDAMENTOS, FUENTES, SUJETOS Y POTESTADES
DERECHO PRESUPUESTARIO ESPAÑOL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (3 CRÉDITOS)	

- (1) Como ya sucede con el Derecho Comunitario del Plan actual y sucederá en el nuevo Plan con el Derecho de la Unión Europea, esta asignatura se asigna a tres áreas: Administrativo, Constitucional e Internacional Público

TERCERO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
DERECHO ADMINISTRATIVO: LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	DERECHO ADMINISTRATIVO: MEDIOS, RESPONSABILIDAD Y CONTROL
DERECHO MERCANTIL: EMPRESA, VALORES Y CONTRATACIÓN MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL: SOCIEDADES
DERECHO CIVIL: DERECHOS REALES	DERECHO DEL TRABAJO: INSTITUCIONES Y RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO
INSTITUCIONES DE DERECHO TRIBUTARIO	SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL
DERECHO PROCESAL: EL PROCESO CIVIL	DERECHO PROCESAL: EL PROCESO PENAL

CUARTO

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
DERECHO DEL TRABAJO: CONTRATO DE TRABAJO Y PROCESO LABORAL	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE PERSONAS Y FAMILIA (3 CRÉDITOS)
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: FUNDAMENTOS Y PATRIMONIO	CONTABILIDAD PARA JURISTAS (3 CRÉDITOS) ⁽²⁾
DERECHO CIVIL: DERECHO DE SUCESIONES	
DERECHO MERCANTIL: MERCADOS FINANCIEROS Y DERECHO CONCURSAL	
1 optativa (6 créditos): a escoger, según área, entre las ofertadas para el primer semestre ⁽¹⁾	3 optativas (18 créditos): a escoger, según área, entre las ofertadas para el segundo semestre ⁽³⁾
	TRABAJO FIN DE GRADO (6 CRÉDITOS)

⁽¹⁾ Las asignaturas ofertadas el primer semestre del cuarto curso serían las siguientes: REESTRUCTURACIONES EMPRESARIALES / DERECHO Y RELIGIONES / TUTELA DEL CRÉDITO Y PROCESOS ESPECIALES / DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. Las áreas se desarrollan *infra*.

⁽²⁾ Asignada al Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario

⁽³⁾ Las asignaturas ofertadas el segundo semestre del cuarto curso serían las siguientes: *LEGAL ENGLISH* / PRÁCTICAS EXTERNAS / DERECHO INMOBILIARIO / FISCALIDAD DE LA EMPRESA / DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA / DERECHO DE LA

SEGURIDAD SOCIAL / BIENES PÚBLICOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE / DERECHO DE LA INMIGRACIÓN / SERVICIOS PÚBLICOS Y SECTORES REGULADOS / FISCALIDAD INTERNACIONAL / GOBERNANZA ECONÓMICA INTERNACIONAL / INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES / DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL / FUNDAMENTOS ROMANÍSTICOS DEL DERECHO PRIVADO EUROPEO / SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS / RELACIONES FAMILIARES Y PLURALISMO JURÍDICO / DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. Las áreas se desarrollan *infra*.

C. Especial referencia a la optatividad

1. Aclaraciones preliminares

Se ofertan en total 20 asignaturas optativas. Los créditos de optatividad son 24 (30 menos que el Plan actual), de los que 6 deberán cursarse en el primer semestre (una asignatura) y los 18 restantes en el segundo semestre (3 asignaturas). La *ratio* mínima que se entiende satisfactoria en la oferta de optativas, para que puedan efectivamente considerarse opcionales, es la de tres asignaturas por cada una que deba cursar el alumno. El número de las ofertadas en la propuesta supera esa *ratio*.

Se especifica el semestre en el que se oferta cada optativa:

- PRIMER SEMESTRE
- SEGUNDO SEMESTRE

En aquellos casos en que la asignatura optativa pueda ofertarse en inglés, aparecerá el siguiente símbolo: e.

Se emplea un código de colores para indicar si la asignatura se oferta sólo en un área de especialización o en varias. Singularmente, la asignatura Legal English se oferta en las tres, así como la asignatura prácticas externas, compatible con cualquier especialización del alumnado (como ya sucede con los itinerarios actuales).

COLOR MORADO: asignatura para una sola área

COLOR AZUL: asignatura para dos o más áreas

COLOR VERDE: asignatura para tres áreas o *neutra**

2. Oferta de asignaturas optativas según áreas de especialización (y semestres)

Se prevé la existencia de cuatro áreas de especialización:

1. EMPRESA Y MERCADO
2. ESTADO, ADMINISTRACIÓN Y PUNICIÓN
3. ESTUDIOS INTERNACIONALES
4. CULTURA JURÍDICA

La distribución de las asignaturas optativas en cada área de especialización sería la siguiente:

1. Empresa y mercado

- **LEGAL ENGLISH (TODOS LOS DEPARTAMENTOS) ●●**
- **(PRÁCTICAS EXTERNAS) ●●**
- **REESTRUCTURACIONES EMPRESARIALES (MERCANTIL) ●**
- **TUTELA DEL CRÉDITO Y PROCESOS ESPECIALES (PROCESAL) ●**
- **DERECHO INMOBILIARIO (CIVIL) ●●**
- **FISCALIDAD DE LA EMPRESA (FINANCIERO Y TRIBUTARIO) ●●**
- **DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA (PENAL) ●●**
- **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TRABAJO) ●●**
- **DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (FILOSOFÍA, INTERNACIONAL PRIVADO, CONSTITUCIONAL, TRABAJO, ADMINISTRATIVO) ●**

2. Estado, administración y punición

- **LEGAL ENGLISH (TODOS LOS DEPARTAMENTOS) ●●**
- **(PRÁCTICAS EXTERNAS) ●●**
- **BIENES PÚBLICOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (ADMINISTRATIVO) ●●**
- **DERECHO PENAL ECONÓMICO Y DE LA EMPRESA (PENAL) ●●**
- **FISCALIDAD DE LA EMPRESA (FINANCIERO Y TRIBUTARIO) ●●**
- **TUTELA DEL CRÉDITO Y PROCESOS ESPECIALES (PROCESAL) ●**
- **SERVICIOS PÚBLICOS Y SECTORES REGULADOS (ADMINISTRATIVO) ●●**
- **DERECHO Y RELIGIONES (ECLESIAÍSTICO) ●**
- **DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS (FILOSOFÍA, CIVIL, INTERNACIONAL PRIVADO, CONSTITUCIONAL, TRABAJO, ADMINISTRATIVO) ●**
- **DERECHO DE LA INMIGRACIÓN (ADMINISTRATIVO, PENAL, CONSTITUCIONAL) ●●**
- **DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TRABAJO) ●●**

3. Estudios internacionales

- **LEGAL ENGLISH (TODOS LOS DEPARTAMENTOS) ●●**
- **(PRÁCTICAS EXTERNAS) ●●**
- **DERECHO Y RELIGIONES (ECLESIAÍSTICO) ● e**
- **FISCALIDAD INTERNACIONAL (FINANCIERO Y TRIBUTARIO) ●● e**
- **GOBERNANZA ECONÓMICA INTERNACIONAL (ECONOMÍA) ●● e**
- **INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (INTERNACIONAL PÚBLICO) ●● e**
- **DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL (INTERNACIONAL PRIVADO) ●● e**
- **SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS COMPARADOS (HISTORIA) ●●**

4. *Cultura jurídica*

- **LEGAL ENGLISH (TODOS LOS DEPARTAMENTOS) ●●**
- **(PRÁCTICAS EXTERNAS) ●●**
- **FUNDAMENTOS ROMANÍSTICOS DEL DERECHO PRIVADO EUROPEO (ROMANO) ●●**
- **SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS COMPARADOS (HISTORIA) ●●**
- **RELACIONES FAMILIARES Y PLURALISMO JURÍDICO (ECLESIAÍSTICO) ●●**
- **DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA (FILOSOFÍA) ●●**
- **DERECHO Y RELIGIONES (ECLESIAÍSTICO) ● e**